

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-004/2022

DENUNCIANTE: ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ

DENUNCIADO: NICOLÁS
CASTAÑEDA TEJEDA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de junio de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador señalado al rubro, con fundamento en los artículos 425, numeral 2, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 32, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la oficialía de partes de este Tribunal.

SEGUNDO. Se **radica** el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro en la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte.

TERCERO. Se tienen por cumplidos los requisitos legales de procedencia de la queja previstos en el artículo 418, numeral 1, de la precitada Ley.

Asimismo, se tiene al Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dispone el artículo 422, numeral 1 de la Ley Electoral.


CUARTO. Se tiene tanto a la denunciante como al denunciado por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el precisado en sus escritos y por autorizadas para tales efectos a las personas que indican.

QUINTO. Al no existir en el presente procedimiento, pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se declara **debidamente integrado el expediente**, por lo que quedan los autos en estado de

resolución, de conformidad con el artículo 425, numeral 2, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada Gloria Esparza Rodarte, asistida por la coordinadora de ponencia Maricela Acosta Gaytán, con quien actúa y da fe.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-004/2022

DENUNCIANTE: ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ
MÁRQUEZ

DENUNCIADO: NICOLÁS CASTAÑEDA TEJEDA

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinte de junio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ

